REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 02.A.DIC.077

DR. CESAR AYALA RUSSO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CARVICAUCHO CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato el 1 de enero del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE el departamento jurídico mediante memorando No.SC.ICA.DJ.02 246 de 17 de abril del 2002 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00383 de 13 de noviembre del 2000

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CARVICAUCHO CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Séptimo y Sexto del cantón Ambato, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 17 de abril del 2002.

DR. CESAR AYALA RUSSO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matríz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía de responsabilidad Limitada CARVICAUCHO CIA. LTDA., de la Resolución que antecede.- Doy fe.- Ambato a trece de mayo del año dos mil dos.-

LCDA. [illegible]
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON (E).

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura bajo el número: Doscientos cinco (205) del Registro Mercantil.- Se anotó con el - Nº 2.227 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el- Articulo Tercero de está Resolución .- Queda archivada una copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato Mayo 30 del 2.002.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Registro Mercantil del Cantón AMBATO

Dr. Hernán Palacios Paz.
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO